Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **26 de febrero de 2024**

VISTO, el Expediente MPA-E-102119-2023 del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.A.F. N° 19/2024

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 05/2024 – RAF 560, referente la locación de servicios personales del Licenciado en Geología Mauro Iván COSENTINO, DNI 32.130.758, para desempeñarse como asistente técnico y prestar servicio en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Minero - Secretaría de Desarrollo Productivo y PyMES del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de la contratación precedentemente citada, el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, no se recibieron ofertas.

Que en función a lo expuesto en la Nota sin número, adjunta en orden 37, el Sr. Subsecretario de Producción indica dejar sin efecto la presente tramitación.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasada la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/2024– RAF 560, para la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 05/2024 – RAF 560, referente la locación de servicios personales del Licenciado en Geología Mauro Iván COSENTINO, DNI 32.130.758, para desempeñarse como asistente técnico y prestar servicio en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Minero - Secretaría de Desarrollo Productivo y PyMES del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 68/2024.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.02.26 13:43:41 -03'00'